



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto QUINTO del ACTA NÚMERO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTE, de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día jueves seis de febrero de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice:-----

"...QUINTO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra entró a conocer el contenido de la solicitud presentada por la señorita Rosa Marina Garcia Quina, Encargada de Presupuesto, con visto bueno del señor Francisco Santiago Garcia Balán, Director Financiero: I.- En la cual solicita aprobación y autorización por medio de un punto de acta, para la realización de modificaciones presupuestarias (Transferencias) para atender el pago de compra de suministros de Alcaldía y Concejo Municipal y compra de suministros para la ambulancia municipal de la Municipalidad de Zaragoza, la cual se describe de la siguiente forma:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA NO . 542

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA

01 00 000 004 000 413 31-0151-0001 00
01 00 000 002 000 299 32-0101-0003 00
07 01 002 001 000 325 22-0101-0001 00

Total ==>

Descripción de la Cuenta

INDEMNIZACION AL PERSONAL
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS
EQUIPO DE TRANSPORTE

DEBITOS

-Q. 3,000.00
-Q. ,900.00
-Q. 2,000.00
-Q. 5,900.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA

01 00 000 001 000 299 32-0101-0003 00
01 00 000 001 000 261 32-0101-0003 00
01 00 000 004 000 823 31-0151-0001 00
01 00 000 001 000 232 32-0101-0003 00
21 04 001 001 000 297 22-0101-0001 00 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO
DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICA
01 00 000 002 000 244 32-0101-0003 00 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS

Descripción de la Cuenta

OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS
ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS
DEVOLUCIONES
ACABADOS TEXTILES

CREDITOS

Q. 300.00
Q. 300.00
Q. 3,000.00
Q. 150.00
Q. 2,000.00
Q. 150.00

Total ==>

Q. 5,900.00

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada por el señor Director Financiero Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "... la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales..."; "... la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...";

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud planteada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de transferencia presupuestaria entre las fuentes descritas, para atender de forma satisfactoria los pagos de compra de suministros de Alcaldía y Concejo Municipal y compra de suministros para la ambulancia municipal de la Municipalidad de Zaragoza, afectando las partidas presupuestarias que se describen. III.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes..."-----

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente así como los sellos de Alcaldía Municipal y Secretaría Municipal.

Y, para ser enviada a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza el siete de febrero de dos mil veinte.

Alvaro Eliú Figueroa Arana
Secretario Municipal



Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55,
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto QUINTO del ACTA NÚMERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTE, de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día jueves trece de febrero de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice:-----

"...QUINTO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer la solicitud presentada por la señorita Rosa Marina Garcia Quina, Encargada de Presupuesto, con el visto bueno del Director Financiero Municipal: I.- En la cual solicita la aprobación y autorización por medio de un punto de acta, para llevarse a cabo la realización de modificaciones presupuestarias para atender de manera satisfactoria los siguientes pagos: pago de energía del municipio de Zaragoza a conservación de alumbrado público y restauración de equipo de bombeo en rehabilitación de sistema de agua potable del municipio, pago de suministros farmacéuticos y batería recargable, los cuales son necesarios para una adecuada gestión en la municipalidad de Zaragoza, modificaciones que se describen a continuación:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA NO. 543

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	DEBITOS
12 01 001 001 000 111 32-0151-0001 00	ENERGIA ELECTRICA	-Q. 362,574.32
17 02 001 001 000 111 21-0101-0001 00	ENERGIA ELECTRICA	-Q. 362,574.32
01 00 000 005 000 241 31-0151-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO	-Q. 500.00
01 00 000 004 000 413 31-0151-0001 00	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-Q. 92,000.00
14 01 001 001 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTE	-Q. 1,800.00
12 01 001 001 000 329 21-0101 0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-Q. 50,000.00
Total.....		-Q.869,448.64

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	CREDITOS
17 02 001 001 000 111 32-0151-0001 00	ENERGIA ELECTRICA	Q. 362,574.32
12 01 001 001 000 111 21-0101-0001 00	ENERGIA ELECTRICA	Q. 362,574.32
21 04 001 001 000 295 22-0101-0001 00	UTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MEDICO - QUIRURGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	Q. 1,000.00
01 00 000 011 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	Q. 85,000.00
01 00 000 006 000 297 31-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICA	Q. 500.00
21 04 001 001 000 163 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO, SANITARIO Y LABORATORIO	Q. 800.00
01 00 000 011 000 015 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q. 7,000.00
12 01 001 001 000 297 21-0101 0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS.	Q. 50,000.00
Total		Q. 869,448.64

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada por el señor Director Financiero Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "... la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales..."; "... la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...";

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud planteada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de transferencia presupuestaria entre las fuentes descritas, para atender de forma satisfactoria los pagos pago de energía del municipio de Zaragoza a conservación de alumbrado público y restauración de equipo de bombeo en rehabilitación de sistema de agua potable del municipio, pago de suministros farmacéuticos y batería recargable, afectando las partidas presupuestarias que se describen. III.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes..."

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente así como los sellos de Alcaldía Municipal y Secretaría Municipal.

Y, para ser enviada a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza el catorce de febrero de dos mil veinte.

Alvaro Eliú Figueroa Arana
Secretario Municipal



Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia

1era. Avenida 1-55,
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto SEXTO del ACTA NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTE, de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día jueves veinte de febrero de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice:-----

"...SEXTO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer la solicitud presentada por la señorita Rosa Marina Garcia Quina, Encargada de Presupuesto, con el visto bueno del Director Financiero Municipal: I.- En la cual solicita la aprobación y autorización por medio de un punto de acta, para llevarse a cabo la realización de modificaciones presupuestarias para atender de manera satisfactoria los siguientes pagos: PAGO AL PERSONAL EN REHABILITACION Y REPARACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, CUOTA PATRONAL IGSS, MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO, ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS, OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, los cuales son necesarios para una adecuada gestión en la municipalidad de Zaragoza, modificaciones que se describen a continuación:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA No. 544

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	MONTO
DEBITOS		
01 00 000 003 000 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	-7000.00
17 01 002 001 000 325 22-0101-0001 00	EQUIPO DE TRANSPORTE	-7,500.00
12 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-18,000.00
12 01 001 001 000 298 22-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-2,800.00
17 01 002 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-700.00
12 01 001 001 000 299 31-0151-0002 00	OTRAS MATERIALES Y SUMINISTROS	-350.00
Total ===>		-Q.36,350.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	MONTO
CREDITOS		
17 01 002 001 000 329 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,000.00
12 01 001 001 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	18,000.00
17 01 002 001 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	700.00
18 01 001 001 000 297 31-0151-0002 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	350.00
01 00 000 011 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	7,000.00
19 02 001 001 000 329 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,800.00
17 01 002 001 000 322 22-0101-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,500.00
Total ===>		Q. 36,350.00

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, con visto bueno del señor Director Financiero Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "...la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales..."; "...la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales..."

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud planteada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de transferencia presupuestaria entre las fuentes descritas, para atender de forma satisfactoria los pagos de: PAGO AL PERSONAL EN REHABILITACION Y REPARACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, CUOTA PATRONAL IGSS, MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS CABLEADO, ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS, OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, afectando las partidas presupuestarias que se describen. III.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes..."

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente así como los sellos de Alcaldía Municipal y Secretaría Municipal.

Y, para ser enviada a donde corresponda, extendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza el veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Alvaro Eli Figueroa Arana
Secretario Municipal

ZARAGOZA

DEPTO. CHIMALTENANGO

Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55,
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828 www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto DÉCIMO del ACTA NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTE, de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día jueves veintisiete de febrero de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice: "...DÉCIMO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, con el visto bueno del Director Financiero Municipal: I.- En la cual manifiesta que el motivo de la presente es para solicitarles la aprobación y autorización por medio de un punto de acta, la realización de modificaciones presupuestarias para atender PAGO DE MEDICAMENTO Y SUMINISTROS DE SALUD, PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PARA LAS DIFERENTES UNIDADES Y PAGO DE OTROS SUMINISTROS. Para realizar a cabo la gestión de la municipalidad de Zaragoza, el cual se describe a continuacion: **TRANFERENCIA PRESUPUESTARIA NO . 545**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS	
CUENTA	Descripcion de la Cuenta
DEBITOS	
	MONTO
01 00 000 004 000 029 21-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL -67,700.00
01 00 000 007 000 029 21-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL -33,850.00
01 00 000 003 000 029 21-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL -35,750.00
13 01 001 002 000 142 29-0101-0002 00	FLETES -10,000.00
01 00 000 008 000 029 21-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL -225,500.00
01 00 000 009 000 029 31-0151-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL -32,250.00
01 00 000 006 000 029 21-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL -161,000.00
01 00 000 002 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS -30,800.00
01 00 000 003 000 113 31-0151-0001 00	TELEFONÍA -2,000.00
13 01 001 002 000 268 29-0101-0002 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C. -1,400.00
22 01 001 001 000 185 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN -4,000.00
19 02 001 001 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS -1,580.00
22 01 001 001 000 141 22-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS -2,100.00
22 01 001 001 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO -8,000.00
Total ==>	
- Q.615,930.00	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS	
CUENTA	Descripcion de la Cuenta
CREDITOS	
	MONTO
01 00 000 007 000 027 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL 2,750.00
01 00 000 003 000 027 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL 2,750.00
01 00 000 011 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO 49,500.00
01 00 000 011 000 027 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL 2,750.00
12 02 001 001 000 254 29-0101-0002 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO 100.00
21 04 001 001 000 266 22-0101-0001 00	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS 760.00
01 00 000 008 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO 165,000.00
01 00 000 006 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO 150,000.00
01 00 000 006 000 027 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL 11,000.00
01 00 000 004 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO 62,200.00
01 00 000 004 000 027 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL 5,500.00
01 00 000 009 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE 35,000.00
01 00 000 009 000 015 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE 2,750.00
01 00 000 002 000 029 31-0151-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL 25,000.00
19 02 001 001 000 171 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS 1,300.00
01 00 000 007 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO 31,100.00
01 00 000 008 000 027 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL 8,250.00
01 00 000 003 000 122 31-0151-0001 00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN 2,000.00
01 00 000 001 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS 300.00
01 00 000 003 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO 33,000.00
13 01 001 002 000 275 29-0101-0002 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO 10,000.00
21 04 001 001 000 141 22-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS 2,100.00
17 01 002 001 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO 8,000.00
17 01 002 001 000 328 22-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO 4,000.00
21 04 001 001 000 295 22-0101-0001 00	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD 820.00
Total ==>	
Q. 615,930.00	

Total ==>

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del señor Director Financiero Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "... la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales...; "... la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales..."

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida I-55,
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de transferencias presupuestarias entre las fuentes descritas, para atender de forma satisfactoria el PAGO DE MEDICAMENTO Y SUMINISTROS DE SALUD, PAGO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PARA LAS DIFERENTES UNIDADES Y PAGO DE OTROS SUMINISTROS, afectando las partidas presupuestarias que se describen. III.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes...”

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en Zaragoza el veintiocho de febrero de dos mil veinte.


Alvaro Eliú Figueroa Arana
Secretario Municipal


Hugo Leonel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55,
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

El infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Zaragoza departamento de Chimaltenango, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el punto DÉCIMO PRIMERO del ACTA NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTE, de Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Villa de Zaragoza del departamento de Chimaltenango, el día jueves veintisiete de febrero de dos mil veinte, el que copiado literalmente dice:

“...DÉCIMO PRIMERO: El Concejo Municipal que sesionando se encuentra, entró a conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuesto, con el visto bueno del Director Financiero Municipal: I.- En la cual manifiesta que el motivo de la presente es para solicitarles la aprobación y autorización por medio de un punto de acta, la realización de modificaciones presupuestarias para atender TRANSFERENCIA PARA PAGO DE SALARIOS EN PROGRAMAS DE INVERSIÓN SOCIAL. Para realizar a cabo la gestión de la municipalidad de Zaragoza, el cual se describe a continuación:

TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA NO . 546

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

CUENTA	Descripción de la Cuenta	MONTO
DEBITOS		
12 02 001 001 000 142 22-0101-0001 00	FLETES	-15,000.00
19 02 001 001 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	-2,431.14
17 01 001 001 000 245 22-0101-0001 00	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-10,000.00
14 01 001 001 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-7,000.00
17 01 001 001 000 214 22-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-15,000.00
17 01 002 001 000 031 22-0101-0001 00	JORNALES	-3,555.20
22 01 001 001 000 196 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-5,000.00
17 01 001 001 000 196 22-0101-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-20,000.00
18 01 001 001 000 142 22-0101-0001 00	FLETES	-40,000.00
22 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-30,000.00
17 01 001 001 000 122 22-0101-0001 00	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-10,000.00
18 01 001 001 000 031 22-0101-0001 00	JORNALES	-15,000.00
17 01 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-140,000.00
17 01 001 001 000 233 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	-20,000.00
13 01 001 002 000 029 29-0101-0002 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-310,620.99
17 01 001 001 000 187 22-0101-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	-250,000.00
17 01 001 001 000 156 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	-75,000.00
18 01 001 001 000 214 22-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-10,000.00
12 01 001 001 000 262 22-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-40,000.00
22 01 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-70,000.00
17 01 001 001 000 141 22-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	-45,000.00
17 01 001 002 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-35,500.00
17 01 002 001 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO	-5,000.00
17 01 002 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,000.00
17 01 002 001 000 298 22-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-50,000.00
17 01 002 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-674,325.00
14 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-36,500.00
17 01 002 001 000 325 22-0101-0001 00	EQUIPO DE TRANSPORTE	-104,900.00
18 01 001 001 000 189 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-15,000.00
17 01 001 001 000 294 22-0101-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-75,000.00
22 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-98,000.00
17 01 001 002 000 328 22-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	-10,000.00
17 01 001 002 000 151 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-16,800.00
21 04 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-225,000.00
18 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-68,000.00
12 02 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-101,500.00
12 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-422,000.00
19 02 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-161,500.00
17 01 001 002 000 015 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	-2,875.00
17 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-113,428.00
17 01 001 002 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	-46,000.00
17 02 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	-63,000.00
17 01 002 001 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	-60,000.00
17 01 002 001 000 015 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	-3,000.00
18 01 001 001 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	-40,250.00
22 01 001 001 000 141 22-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	-10,000.00
17 01 001 001 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-150,000.00
Total ==>		-Q. 3,726,185.33

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55,
Zaragoza, Chimaltenango

(502) 7956-2828

www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	Descripcion de la Cuenta	MONTO
CREDITOS		
13 01 001 002 000 022 29-0101-0002 00	PERSONAL POR CONTRATO	241,461.00
13 01 001 002 000 051 29-0101-0002 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	25,763.89
13 01 001 002 000 055 29-0101-0002 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	24,146.10
21 04 001 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	34,485.88
17 02 001 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	8,607.50
12 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	292,880.50
21 04 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	36,796.43
17 01 001 002 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	12,100.00
18 01 001 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	4,390.00
12 02 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	150,152.20
19 02 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	55,000.00
12 01 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	13,750.00
17 01 002 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	715,297.00
17 01 002 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	71,529.70
17 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	128,150.00
17 01 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	8,250.00
17 01 001 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	12,815.00
18 01 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	10,750.00
12 01 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	35,729.45
17 02 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	5,500.00
13 01 001 002 000 027 29-0101-0002 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	19,250.00
17 01 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	13,673.61
17 02 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	9,184.20
12 01 001 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	33,716.01
21 04 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	27,500.00
17 01 001 002 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	5,500.00
17 01 001 002 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	12,910.70
18 01 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	2,360.33
12 02 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	13,750.00
12 02 001 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	15,015.22
12 02 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	16,021.24
17 02 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	86,075.00
17 01 001 002 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	121,000.00
12 01 001 001 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	155,380.50
21 04 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	344,858.80
12 01 001 001 000 015 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	11,000.00
19 02 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	60,301.18
19 02 001 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	56,514.70
17 01 002 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	63,250.00
17 01 002 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	76,322.19
18 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	129,900.00
19 02 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	565,147.00
Total==>		Q.3,726,185.33

II.- El Concejo Municipal después de conocer el contenido de la solicitud presentada por la Encargada de Presupuestó con el visto bueno del señor Director Financiero Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que: "...El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..."

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones generales del Concejo Municipal: "...la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales..."; "... la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del municipio, en concordancia con las políticas públicas municipales...; "... la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales...;

CONSIDERANDO:

Que la aprobación de transferencia de partidas dentro del presupuesto municipal, requiere el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55,
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE ZARAGOZA

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Villa de Zaragoza, con fundamento legal en lo que para el efecto establecen los artículos 9, 35 literales a), f), e i) y 133 del Decreto 12-2002, -Código Municipal y sus Reformas-, luego de deliberar y decidir sobre la solicitud presentada, por decisión unánime,

ACUERDAN:

Aprobar el proceso de transferencias presupuestarias entre las fuentes descritas, para atender de forma satisfactoria el PAGO DE SALARIOS EN PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL, afectando las partidas presupuestarias que se describen. III.- El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV.- Certifíquese el contenido del presente acuerdo municipal a donde corresponda para su conocimiento y efectos legales consiguientes..."-----

(fs) aparecen registradas las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal y secretario municipal, respectivamente.

Y, para ser enviada a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en Zaragoza el veintiocho de febrero de dos mil veinte.


Alvaro Eliú Figueroa Arana
Secretario Municipal


Hugo Leónel Pérez Meléndez
Alcalde Municipal



Trabajando para el pueblo con honestidad y transparencia



1era. Avenida 1-55,
Zaragoza, Chimaltenango



(502) 7956-2828



www.zaragoza.gob.gt